



"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

**SE MODIFICA EL ART. 6º, INC. J) Y SE AGREGA UN ULTIMO PARRAFO A LOS ARTS. 94º,
INC. A) Y 101º, INC. A) DEL ESTATUTO DE LA UCSM.-**

RESOLUCION No. 298-AU-2021

Arequipa, 2021 julio 22

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 27786-R-2021 se aprobó con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria la modificación del Ar. 6, inc. j) del Estatuto de la UCSM;

Que, por Resolución No. 7741-CU-2021 se propone a la Asamblea Universitaria agregar un último párrafo a los Arts. 94º, inc. a) y 101º, inc. a) del Estatuto de la UCSM;

Que, la Asamblea Universitaria en su sesión de fecha 20-07-2021 tomó conocimiento de las indicadas propuestas modificatorias, acordando su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Modificar el Art. 6, inc. j) del Estatuto de la UCSM, según el texto que a continuación se indica:

Artículo 6º.- FINES
La Universidad tiene los siguientes fines:
j) Formar y capacitar a conciliadores extrajudiciales y/o especializados.

SEGUNDO

Modificar los Arts. 94º, inc. a) y 101º, inc. a) del Estatuto de la UCSM, agregando un último párrafo en cada uno de ellos, según el texto que a continuación se indica:

Artículo 94º.- El Consejo de Facultad:
a) El Consejo de Facultad está compuesto por: (...)
"Las autoridades que integran el Consejo de Facultad pertenecen a él mientras permanezcan en el ejercicio de sus cargos; los representantes de los Docentes y estudiantes son elegidos por un periodo de dos (2) años calendario y un (1) año calendario, respectivamente."

Artículo 101º.- La Escuela de Postgrado
a) El Consejo de la Escuela de Postgrado está integrado por: (...)
"Las autoridades que integran el Consejo de la Escuela de Postgrado pertenecen a él mientras permanezcan en el ejercicio de sus cargos; los representantes de los Docentes y estudiantes son elegidos por un periodo de dos (2) años calendario y un (1) año calendario, respectivamente."

./.



./.

TERCERO

El Rectorado, se encargará del cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA
RECTOR
Universidad Católica de Santa María